



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE CAMPOS (LA)

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 14 de mayo de 2024, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO sin que se haya presentado ninguna reclamación; dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, quedando como sigue:

Art 8: Recaudación e ingreso

Apartado 3: El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula semestralmente.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y sus respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza

En La Unión de Campos, a 5 de julio de 2024. -El Alcalde Presidente. Fdo.: Jesús Angel Farto Rubio

